

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1995

Recopilación y selección
Caterina Balasso Tejera
Abogado
Maestría en Derecho en la
Universidad de Columbia

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central. A. Presidencia de la República a. Organismos de la Presidencia de la República a'. Consejos Nacionales b'. Comisiones Presidenciales B. Organización Ministerial a. Ministerio de Hacienda b. Ministerio de Fomento c. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social d. Ministerio de Relaciones Exteriores e. Ministerio de Transporte y Comunicaciones f. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables g. Ministerio de Educación h. Ministerio de Agricultura y Cría C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica D. Procuraduría General de la República 2. Administración Descentralizada A. Institutos Autónomos B. Sociedades Civiles del Estado 3. Organismos con Autonomía Funcional A. Consejo de la Judicatura.*

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Personal A. Funcionarios Públicos B. Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura C. Personal al Servicio de la Corte Suprema de Justicia .*

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores A. Leyes, Acuerdos y Convenios a. Leyes aprobatorias de Convenios Internacionales b. Acuerdos y Convenios Internacionales B. Decisiones del Acuerdo de Cartagena C. Normas sobre Visas y Pasaportes D. Embajadas y Consulados 2. Política de Relaciones Interiores A. Régimen de la Justicia a. Organización Judicial a'. Circunscripciones Judiciales b'. Distribución de Expedientes c'. Competencia d'. Régimen de los Jueces e'. Días y Horas Laborables b. Fiscalías, Procuradurías y Defensorías c. Justicia Militar d. Sistema Penitenciario B. Régimen Electoral a. Ley Orgánica del Sufragio b. Partidos Políticos y Grupos de Electores c. Distritos Electorales 3. Seguridad A. Fuerzas Armadas Nacionales B. Cuerpos de Seguridad del Estado C. Zonas de Seguridad.*

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen de la Emergencia Financiera 2. Régimen Impositivo A. Impuesto al Consumo Suntuuario y a las Ventas al Mayor B. Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas C. Timbre Fiscal D. Arancel de Aduanas E. Resguardo Nacional Tributario 3. Régimen de las Finanzas A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras a. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias a'. Cámaras de Compensación b'. Suministro de Información y Condiciones Mínimas b. Reestructuración de Deudas B. Régimen Cambiario a. Régimen Legal b. Mercado de Divisas 4. Régimen de las Inversiones A. Mercado de Capitales B. Bolsas de Valores 5. Régimen del Comercio Interno A. Política Comercial B. Protección al Consumidor C. Fijación de Precios 6. Régimen del Comercio Exterior A. Política Comercial B. Importaciones C. Exportaciones 7. Régimen de la Industria 8. Régimen de Energía y Minas 9. Régimen de Desarrollo Agropecuario A. Actividades de insumos de uso animal B. Guías de Movilización C. Fijación de Precios 10. Régimen de los Seguros 11. Régimen de las Privatizaciones.*

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación* A. *Educación Superior* a. *Universidades, Institutos y Colegios Universitarios* b. *Carreras* c. *Post-Grados* B. *Educación de Adultos* C. *Personal Docente* D. *Becas* 2. *Profesiones Liberales* A. *Periodismo* B. *Intérpretes Públicos* 3. *Seguridad Social* 4. *Salud* A. *Hospitales y Centros Hospitalarios* B. *Productos médicos y farmacéuticos y Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas* C. *Tarifas por Servicios* D. *Equipos Médicos y de Laboratorio* E. *Salubridad ambiental* 5. *Política Habitacional* 6. *Regulación de Apuestas Lícitas* 7. *Propiedad Intelectual*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial* A. *Planes de Ordenación Urbanística* B. *Areas de Protección de Obras Públicas* C. *Parques Nacionales* D. *Monumentos Naturales* 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables* A. *Zonas de Valor Histórico* B. *Recursos Forestales* C. *Recursos Animales* a. *Caza* b. *Pesca* D. *Normas Ambientales* 3. *Régimen de Transporte y Tránsito* A. *Transporte y Tránsito Terrestre* a. *Identificación de Vehículos* b. *Terminales* c. *Tarifas de Pasaje Preferencial Estudiantil* B. *Transporte y Tráfico Aéreo* a. *Control de tráfico aéreo* b. *Tasas aeroportuarias* c. *Aeródromos y Helipuertos* C. *Transporte y Tráfico Marítimo y Fluvial* 4. *Régimen de las Comunicaciones* A. *Telecomunicaciones: Tarifas*.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Presidencia de la República*

a. *Organismos de la Presidencia de la República*

a'. *Consejos Nacionales*

–Decreto No. 547 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que el Consejo Nacional de la Energía es un organismo de carácter consultivo permanente que tiene por objeto la asesorar al Ejecutivo Nacional en las cuestiones referentes a la exploración, procesamiento, producción, distribución, consumo, diseño de políticas o cualquier otro aspecto correspondiente al desarrollo de las actividades de las distintas fuentes de energía del país. *G.O.* No. 35.642 del 30-1-95.

Decreto No. 666 de la Presidencia de la República por el cual se crea el Consejo Nacional de la Alimentación, órgano de carácter permanente. *G.O.* No. 35.713 del 18-5-95.

b'. *Comisiones Presidenciales*

Decreto No. 529 de la Presidencia de la República por el cual se dispone la designación de un Comisionado que se ocupará de velar por el correcto funcionamiento de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, de investigar los hechos de corrupción, tales como tráfico de influencias, cobro de comisiones, uso indebido de bienes públicos y demás irregularidades administrativas, así como de solicitar a los organismos competentes la aplicación de las sanciones pertinentes. *G.O.* No. 35.6300 del 12-1-95.

Decreto No. 562 de la Presidencia de la República mediante el cual se crea la Comisión Presidencial Coordinadora del Desarrollo Sustentable del Sur (PRODESSUR). *G.O.* No. 35.657 del 20-2-95.

B. Organización Ministerial

a. Ministerio de Hacienda

Decreto No. 590 de la Presidencia de la República por el cual se declara en reestructuración administrativa el Ministerio de Hacienda. *G.O.* No. 35.679 del 24-3-95.

b. Ministerio de Fomento

Resolución No. 297 del Ministerio de Fomento por la cual se crea el Comité de Análisis y Evaluación de Políticas Industriales y Financieras que funcionará en ese Ministerio. *G.O.* No. 35.674 del 17-3-95.

c. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Decreto No. 636 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone la reorganización administrativa del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* No. 35.700 del 28-4-95.

Resolución No. SG-932 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Comisión Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. *G.O.* No. 35.624 del 4-1-95.

Resolución No. SG-947 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dicta el Reglamento del Centro Amazónico para Investigación y Control de Enfermedades Tropicales “Simón Bolívar”. *G.O.* No. 35.631 del 13-1-95.

Resolución No. SG-891 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea la Comisión de Apoyo y Vigilancia de los Procedimientos Administrativos aplicables al MSAS. *G.O.* No. 4.843 Extraordinario del 18-1-95.

Resolución No. SG-984 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea la Comisión de Actualización y Reforma de la Legislación Sanitaria Venezolana. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. SG-957 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea la Comisión de Nacional de Yodación y Fluoruración de la Sal destinada al consumo humano y veterinario. *G.O.* No. 4.857 Extraordinario del 17-2-95.

Resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se declara a la Fundación “Centro de Estudios Sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana” (FUNDACREDESA) centro de referencia de ese Ministerio en materias de investigación y docencia relacionadas con el crecimiento y desarrollo integral del venezolano, en función de los cambios económicos, sociales y culturales del país. *G.O.* No. 35.675 del 20-3-95.

Resolución No. SG-1023 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea el Comité Operativo del Proyecto Salud para la coordinación de los objetivos del Programa de Reforma de los Servicios de Salud y el Programa de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud. *G.O.* No. 35.686 del 4-4-95.

Resolución No. SG-1024 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea con carácter permanente la Comisión de Salud del Municipio Vargas. *G.O.* No. 35.686 del 4-4-95.

Resolución No. SG-1067 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea la Comisión de Apoyo y Vigilancia de los Procedimientos Administrativos aplicables en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Institutos Autónomos, Servicios y Entes a él adscritos, la cual dependerá del Despacho del Ministro. *G.O.* No. 35.712 del 17-5-95.

Resolución No. SG-1076 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea el Comité Operativo del Proyecto Salud para la Coordinación de la consecución de los objetivos del Programa de Reforma de los Servicios de Salud y el Programa de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud. *G.O.* No. 35.724 del 2-6-95.

Resolución No. SG-1101 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se crea la Comisión de Equipamiento de ese Ministerio, adscrita al Despacho del Ministro. *G.O.* No. 35.731 del 13-6-95.

d. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

Decreto No. 543 de la Presidencia de la República por el cual se procede a la reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores. *G.O.* No. 35.647 del 6-2-95.

e. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

Decreto No. 556 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone la reestructuración y reorganización administrativa del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* No. 35.658 del 21-2-95.

Resolución No. 111 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se crea un Comité de Vigilancia que se encargará de velar por el cumplimiento de las resoluciones cuyo objeto sea la desconcentración del Terminal del Nuevo Circo de Caracas. *G.O.* No. 35.679 del 24-3-95.

Resolución No. 153 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se crea la Inspectoría de Tránsito Terrestre del Municipio Baruta del Estado Miranda. *G.O.* No. 35.718 del 25-5-95.

f. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

Decreto No. 611 de la Presidencia de la República por el cual se procede a la reorganización administrativa del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* No. 35.693 del 18-4-95.

Resolución del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se crea el Centro Regional de Biodiversidad e Investigación Forestal, con sede en Bum-Bum, Estado Barinas. *G.O.* No. 35.675 del 20-3-95.

g. *Ministerio de Educación*

Resolución No. 176 del Ministerio de Educación por la cual se constituye una comisión que tendrá por objeto la coordinación y evaluación de los estudios de las necesidades reales de la educación del país. *G.O.* No. 35.690 del 10-4-95.

h. *Ministerio de Agricultura y Cría*

Decreto No. 723 de la Presidencia de la República por el cual se reestructura el Ministerio de Agricultura y Cría a los fines de ajustar su estructura orgánica y funcional. *G.O.* No. 35.742 del 28-6-95.

C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica

Resolución No. 100/94/0109 de la Superintendencia de Seguros por la cual se ordena abrir en la Superintendencia de Seguros el Registro a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, a los fines previstos en dicha disposición. *G.O.* No. 35.624 del 4-1-95.

Estatuto del Servicio Autónomo de Personería de la Procuraduría General de la República. *G.O.* No. 35.627 del 9-1-95.

Resolución No. 2798 del Ministerio de Hacienda por la cual se ordena la reestructuración de la Superintendencia de Seguros, servicio autónomo sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio de Hacienda. *G.O.* No. 35.666 del 7-3-95.

Resolución No. 2802 del Ministerio de Hacienda por la cual se dicta la Reforma Parcial de la Resolución No. 2684 del 29 de septiembre de 1994 sobre el Reglamento Interno del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT). *G.O.* No. 35.680 del 27-3-95.

Resolución No. 580 del Ministerio de Fomento por la cual se dicta el Reglamento Interno del Servicio Autónomo Dirección de Normalización y Certificación de Calidad (SENORCA). *G.O.* No. 4.867 Extraordinario del 14-3-95.

Resolución No. 3707-0394 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dicta el Reglamento Tarifario del Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Agrícolas. *G.O.* No. 4.867 Extraordinario del 14-3-95.

Resolución No. 36 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dicta el Régimen Tarifario de Habilitación en las Inspectorías de Pesca y otras dependencias del Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Agrícolas. *G.O.* No. 35.679 del 13-3-95.

Resolución No. 32 del SENIAT sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT). *G.O.* No. 4.881 Extraordinario del 29-3-95.

D. Procuraduría General de la República

Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República. *G.O.* No. 35.627 del 9-1-95.

*2. Administración Descentralizada**A. Institutos Autónomos*

Decreto No. 521 de la Presidencia de la República mediante el cual se aprueba el Proyecto de Reorganización Administrativa de la Corporación Venezolana del Suroeste (C.V.S.). *G.O.* No. 35.626 del 6-1-95.

Decreto No. 556 de la Presidencia de la República mediante el cual se declara en reestructuración y reorganización administrativa al Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía. *G.O.* No. 35.658 del 21-2-95.

Decreto No. 574 de la Presidencia de la República mediante la cual se ordena la Reestructuración del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. *G.O.* No. 35.663 del 2-3-95.

Resolución del Fondo de Crédito Industrial por la cual se dicta la Reforma Parcial de las Normas Operativas de este Fondo. *G.O.* No. 4.917 Extraordinario del 1-6-95.

B. *Sociedades Civiles del Estado*

Decreto No. 706 de la Presidencia de la República por el cual se autoriza al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y a la Corporación Venezolana de Guayana para participar conjuntamente con la Gobernación del Estado Bolívar en la constitución de una sociedad civil, que se denominará "Sociedad para el control de las Enfermedades Endémicas y para la Asistencia Sanitaria de la Población Indígena del Estado Bolívar". *G.O.* No. 35.732 del 14-6-95.

3. *Organismos con Autonomía Funcional*

A. *Consejo de la Judicatura*

Resolución No. 124 del Consejo de la Judicatura por la cual se crea la Dirección General Sectorial de Carrera Judicial. *G.O.* No. 35.666 del 7-3-95.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Personal*

A. *Funcionarios Públicos*

Decreto No. 534 de la Presidencia de la República mediante el cual se rige los aumentos de sueldos del veinte por ciento (20%) y del diez por ciento (10%) previstos en la Convención Normativa Laboral de fecha 1 de diciembre de 1994, en beneficio de los funcionarios públicos a quienes ampara. *G.O.* No. 35.636 del 20-1-95.

Resolución No. SG-1022 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dispone que a los efectos de la tramitación de los procedimientos administrativos relativos a la instrucción de expedientes disciplinarios de destitución y a todos los efectos de lo previsto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, las Oficinas Regionales de Personal, y las Oficinas de Personal de los Hospitales Tipo IV se considerarán seccionales de la Oficina Personal de nivel Central. *G.O.* No. 35.686 del 4-4-95.

Decreto No. 501 de la Presidencia de la República mediante el cual se declaran de confianza, a los efectos de lo dispuesto en el ordinal 3 del artículo 4 de la Ley de Carrera Administrativa, todos los cargos administrativos que se ejerzan en los establecimientos penitenciarios, centros de tratamiento comunitario, Dirección de Defensa y Protección Social, Dirección de Prisiones, Dirección de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios, y demás dependencias del Ministerio de Justicia a los cuales corresponda el ejercicio de las funciones penitenciarias, cualesquiera sea la denominación, código, grado, de los mismos. *G.O.* No. 35.628 del 10-1-95.

B. *Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura*

Reglamento sobre Concursos, Traslados y Ascensos. *G.O.* No. 35.639 del 25-1-95.

Resolución No. 184 del Consejo de la Judicatura por la cual se dicta el Reglamento para otorgar el Beneficio de Jubilación y Pensión a los Funcionarios de ese Consejo y del Poder Judicial. *G.O.* No. 35.663 del 2-3-95.

C. Personal al Servicio de la Corte Suprema de Justicia

Acuerdo mediante el cual se dicta el Reglamento Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Obreros al Servicio de la Corte Suprema de Justicia. *G.O.* No. 35.706 del 9-5-95.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Leyes, Acuerdos y Convenios*

a. *Leyes aprobatorias de Convenios Internacionales*

Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem Do Parra". *G.O.* No. 35.632 del 16-1-95.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Portuguesa para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones. *G.O.* No. 4.846 Extraordinario del 26-1-95.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Barbados para la Promoción y Protección de Inversiones. *G.O.* No. 4.853 Extraordinario del 8-2-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 4.853 Extraordinario del 16-2-95.

Ley Aprobatoria del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. *G.O.* No. 4.882 Extraordinario del 30-3-95.

Ley Aprobatoria del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. *G.O.* No. 4.882 Extraordinario del 30-3-95.

Ley Aprobatoria del Convenio Sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados. *G.O.* No. 35.685 del 3-4-95.

Ley Aprobatoria del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural. *G.O.* No. 35.7411 27-95.

b. *Acuerdos y Convenios Internacionales*

Decreto No. 513 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 20, suscrito entre la República de Argentina y la República de Venezuela, en los términos que en él se indican. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 514 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 27, suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República de Venezuela, en los términos que en él se indican. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 515 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 21, suscrito entre la República de Paraguay y la República de Venezuela, en los términos que en él se indican. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 516 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 25, suscrito entre la República Oriental de Uruguay y la República de Venezuela, en los términos que en él se indican. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 517 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 25, suscrito entre la República de Uruguay y la República de Venezuela, en los términos que en él se indican. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 518 de la Presidencia de la República mediante el cual se adopta el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 25, suscrito entre la República de Uruguay y la República de Venezuela, en los términos que en él se indican. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 545 de la Presidencia de la República mediante el cual se incorporan a la nómina de productos incluidos en el artículo 2 del Decreto 2730 del 17-3-93 que contiene el Acuerdo Comercial Bilateral suscrito entre las Repúblicas del Perú y Venezuela, las mercaderías comprendidas en las subpartidas que en él se indican. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 644 de la Presidencia de la República por el cual se adopta el Vigésimosegundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación No. 5 suscrito en el Sector de la Industria Química, a la modalidad de acuerdos de alcance parcial de naturaleza comercial. *G.O.* No. 4.915 Extraordinario del 30-5-95.

Resolución No. 233 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de las Notas Diplomáticas contentivas del Acuerdo para el Establecimiento de un Mecanismo de Coordinación y Consulta entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. *G.O.* No. 4.843 Extraordinario del 18-1-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Convenio Cultural suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Venezuela y Corea. *G.O.* No. 4855 Extraordinario del 13-2-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Acuerdo Macro de Cooperación suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Venezuela y Paraguay. *G.O.* No. 4855 Extraordinario del 13-2-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de las Notas Diplomáticas contentivas del Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y la Academia Diplomática "Pedro Gual", del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela. *G.O.* No. 4855 Extraordinario del 13-2-95.

Resolución No. 049 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de la Enmienda del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT". *G.O.* No. 35.664 del 3-3-95.

Resolución No. 059 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Acuerdo Comercial No. 5, sector de la Industria Química, Decimonoveno Protocolo Adicional suscrito entre Venezuela y Chile. *G.O.* No. 35.664 del 3-3-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de las Enmiendas a los Apéndices I y II de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. *G.O.* No. 4.886 Extraordinario del 10-4-95.

Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de las Enmiendas al Apéndice III de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. *G.O.* No. 4.886 Extraordinario del 10-4-95.

Resolución No. 073 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del Acuerdo por Notas Diplomáticas sobre el desempeño de trabajos profesionales o comerciales remunerados por parte de los dependientes de los funcionarios adscritos a las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Misiones Permanentes, intercambiadas por los representantes de los Gobiernos de la República de Venezuela y el Reino de los Países Bajos. *G.O.* No. 4.895 Extraordinario del 15-5-95.

Resolución No. 129 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación del texto de las Enmiendas hechas al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques. *G.O.* No. 4.924 Extraordinario del 29-6-95.

B. Acuerdo de Cartagena

Decreto No. 527 de la Presidencia de la República por el cual se dictan las Normas Complementarias del Reglamento del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías aprobado por la Comisión del Acuerdo de Cartagena. *G.O.* No. 35.632 del 16-1-95.

Decreto No. 618 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Reglamento de la Ley sobre el Derecho de Autor y de la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que contiene el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos conexos. *G.O.* No. 4.891 Extraordinario del 26-4-95.

Resolución No. 360 de la Junta del Acuerdo de Cartagena sobre precios piso y techo y tablas aduaneras del Sistema Andino de Franjas de Precios para el período abril 1995-marzo 1996. *G.O.* No. 4.888 Extraordinario del 17-4-95.

Resolución No. 371 de la Junta del Acuerdo de Cartagena sobre el Sistema Andino de Franjas de Precios para el período abril 1995-marzo 1996. *G.O.* No. 4.888 Extraordinario del 17-4-95.

C. Normas sobre Visas y Pasaportes

Resolución No. 102 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de la Notas Diplomáticas contentivas del Acuerdo sobre la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio, por la República de Venezuela y el Representante del Gobierno de Israel. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

Resolución conjunta de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Relaciones Interiores por la cual se dictan las Normas para la Expedición de Visas de Transeúnte Laboral a los corresponsales de la Prensa Extranjera. *G.O.* No. 35.742 del 28-6-95.

D. Embajadas y Consulados

Resolución No. 112 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se decide la apertura de un Consulado General de Venezuela en la Guayana Francesa, con sede y jurisdicción en Cayena. *G.O.* No. 35.732 del 14-6-95.

Resolución No. 113 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se decide la apertura de un Consulado Ad-Honorem de Venezuela en Tailandia, con sede y jurisdicción en Bangkok. *G.O.* No. 35.732 del 14-6-95.

2. Política de Relaciones Interiores

A. Régimen de la Justicia

a. Organización Judicial

a'. Circunscripciones Judiciales

Resolución No. 147 del Consejo de la Judicatura por la cual se crea la jurisdicción bancaria, a la cual corresponderá conocer y decidir los litigios derivados de las actividades y operaciones a que se refiere la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras y la Ley Especial de Protección a los Depositantes y de Regulación de Emergencias en las Instituciones Financieras; los demás asuntos civiles y mercantiles en los que sea parte un banco o una institución financiera y así mismo, los ilícitos penales previstos y sancionados en esas leyes. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

b'. Distribución de Expedientes

Resolución No. 74 del Consejo de la Judicatura mediante la cual se dispone que los Juzgados de Municipio y los de Parroquia de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas actuarán como distribuidores, durante los períodos que se indican, según el calendario que en ella se especifica. *G.O.* No. 35.630 del 12-1-95.

Resolución No. 75 del Consejo de la Judicatura mediante la cual se dispone que los Juzgados de Municipio y los de Parroquia de la Circunscripción Judicial del Municipio Vargas del Distrito Federal actuarán como distribuidores, durante los períodos que se indican, según el calendario que en ella se especifica. *G.O.* No. 35.630 del 12-1-95.

Resolución No. 159 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece la distribución rotativa, en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. *G.O.* No. 35.666 del 6-3-95.

Resolución No. 160 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece la distribución rotativa, en períodos de seis meses, entre los Tribunales Superiores en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. *G.O.* No. 35.666 del 6-3-95.

Resolución del Consejo de la Judicatura por la cual se establece la distribución de expedientes entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. *G.O.* No. 35.666 del 6-3-95.

Resolución No. 250 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece la distribución rotativa, en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico. *G.O.* No. 35.736 del 20-6-95.

c'. Competencia

Resolución No. 151 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece la competencia por la cuantía de los Tribunales Civiles y Mercantiles de la Jurisdicción Bancaria en la forma que en ella se especifica. *G.O.* No. 35.665 del 6-3-95.

d'. Régimen de los Jueces

Resolución No. 258 del Consejo de la Judicatura por la cual se dicta el Reglamento sobre el Juez Rector y el Consejo General de Jueces. *G.O.* No. 35.730 del 12-6-95.

e'. Días y Horas Laborables

Resolución No. 77 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece el calendario de guardias para los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, para el año 1995, en la forma que en ella se señala. *G.O.* No. 35.622 del 2-1-95.

Resolución No. 76 del Consejo de la Judicatura mediante la cual se dispone que serán días no hábiles para los Tribunales Ordinarios y Especiales, exceptuando los Militares, los que en ella se indican. *G.O.* No. 35.630 del 12-1-95.

b. Fiscalías, Procuradurías y Defensorías

Resolución No. 469 de la Fiscalía General de la República mediante la cual se amplía la competencia de las Fiscalías Décima Quinta y Décima Sexta del Ministerio Público a nivel nacional en lo Contencioso-Administrativo, para conocer igualmente, en materia tributaria. *G.O.* No. 35.626 del 6-1-95.

Resolución No. 08 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 09 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 10 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Municipio Vargas del Distrito Federal. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 11 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 12 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 13 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 14 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la denominación de los Fiscales del Ministerio Público y Procuradores de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, por la de Fiscales del Ministerio Público y Procuradores de Menores del Primer y Segundo Circuito de la misma Circunscripción Judicial. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 15 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 16 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 17 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 18 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 19 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 20 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 21 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 22 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la denominación de los Fiscales del Ministerio Público y Procuradores de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, por la de Fiscales del Ministerio Público y Procuradores de Menores del Primer y Segundo Circuito de la misma Circunscripción Judicial. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 23 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la denominación de los Fiscales del Ministerio Público y Procuradores de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, por la de Fiscales del Ministerio Público y Procuradores de Menores del Primer y Segundo Circuito de la misma Circunscripción Judicial. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 24 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 25 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 26 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 27 de la Fiscalía General de la República por la cual se cambia la numeración de las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia. *G.O.* No. 35.641 del 27-1-95.

Resolución No. 154 del Consejo de la Judicatura por la cual se crea en la Circunscripción Judicial del Estado Apure, la Defensoría Pública Tercera de Presos con sede en Guasdalito, para atender las necesidades de la Defensa Pública en todo el territorio del Estado Apure. *G.O.* No. 35.676 del 21-3-95.

c. Justicia Militar

Decreto No. 589 de la Presidencia de la República mediante el cual se crea el Juzgado Militar de Primera Instancia de Guasdalito, Municipio Páez del Estado Apure con la jurisdicción que en él se señala. *G.O.* No. 35.672 del 15-3-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.712 del 17-5-95.

d. Sistema Penitenciario

Ley del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias. *G.O.* No. 35.737 del 21-6-95.

Resolución conjunta del Ministerio de Justicia y la Gobernación del Distrito Federal mediante la cual se confiere temporalmente a la Gobernación del Distrito Federal la custodia interna del Retén Internado de Catia. *G.O.* No. 35.635 del 19-1-95.

B. Régimen Electoral

a. Ley Orgánica del Sufragio

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sufragio. *G.O.* No. 4.918 Extraordinario del 2-6-95.

b. Partidos Políticos y Grupos de Electores

Resolución No. 950201-004 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “27 de noviembre” (27N) en el Estado Aragua, por contravenir lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Nacional. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950201-007 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Movimiento Bolivariano Revolucionario” (MBR) en el Distrito Federal, por contravenir lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Constitución Nacional. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950208-016 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “El Pueblo al Poder” (EPA) en el Estado Anzoátegui, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950208-017 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Movimiento de Integración Nuevo Amanecer” (MINA) en el Estado Nueva Esparta, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950208-018 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el cambio de nombre de la organización política “Caricua Decide” (CD) por “Caracas Decide” (CD) por no llenar los extremos establecidos en el último aparte del artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950201-005 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Acción Social Independiente” (ASI) en el Estado Falcón, por contravenir lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Nacional. *G.O.* No. 35.662 del 1-3-95.

Resolución No. 950208-006 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Lucha Social” (LS) en el Distrito Federal, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.662 del 1-3-95.

Resolución No. 950208-008 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Movimiento de Solidaridad Nacional” (MSN) en el Estado Miranda, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.662 del 1-3-95.

Resolución No. 950208-009 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Alianza Social Independiente” (ASI) en el Estado Sucre, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.662 del 1-3-95.

Resolución No. 950208-010 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Fuerza Independiente Popular” (FIP) en el Estado Barinas, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.662 del 1-3-95.

Resolución No. 950208-011 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Avanzada Social Independiente” (ASI) en el Estado Carabobo, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.662 del 1-3-95.

Resolución No. 950208-019 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Movimiento de Organización Nacional” (MON) en el Distrito Federal y en los Estados Apure y Cojedes, por contravenir lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950208-020 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual autoriza el uso de las denominaciones provisionales que en ella se indican por cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 32.474

Resolución del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Integración Social Adelante” (ISA) en el Estado Aragua, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950315-29 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual se autoriza el uso de las denominaciones provisionales que en ella se indican, por cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950315-30 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “La Causa Vecinal” (LCV) en el Estado Aragua, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950315-30 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Movimiento Electoral Solidaridad” (MES) en el Estado Aragua, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950315-0033 del Consejo Supremo Electoral por la cual se autoriza la renovación de la organización política “Opinión Nacional” (OPINA) en el Estado Amazonas. *G.O.* No. 35.688 del 6-4-95.

Resolución No. 950315-0034 del Consejo Supremo Electoral por la cual se autoriza la renovación de la organización política “Movimiento de Integridad Nacional” (MIN) en el Estado Amazonas. *G.O.* No. 35.688 del 6-4-95.

Resolución No. 950315-0036 del Consejo Supremo Electoral por la cual se autoriza la inscripción del partido político regional “El triunfo” en el Distrito Federal. *G.O.* No. 35.688 del 6-4-95.

Resolución No. 950404-0042 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Fuerza de Unidad Cristianos Independientes” (FUCI) en el Estado Miranda, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950404-0043 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Organización Nacionalista de Renovación Activa” (ONRA) en el Estado Miranda, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950404-0044 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Grupo Electoral Vecinal” (GEV) en el Estado Anzoátegui, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resoluciones No. 950033-0034 del Consejo Supremo Electoral mediante las cuales se autoriza el uso de las denominaciones provisionales que en ellas se indican por cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución de fecha 11-5-82. *G.O.* No. 35.659 del 8-5-95.

Resolución No. 950404-0041 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual se autoriza el uso de las denominaciones que en ella se indican por cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución de fecha 11-5-82. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950404-0045 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación “Movimiento Independiente Yaritagueño” (MIY) en el Estado Anzoátegui, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución de fecha 11-5-82. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resoluciones No. 950426-0047 del Consejo Supremo Electoral mediante las cuales se autoriza el uso de las denominaciones provisionales que en ellas se indican por cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución de fecha 11-5-82. *G.O.* No. 35.707 del 10-5-95.

Resolución No. 950426-0048 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación “VECINOS” (V) en el Estado Barinas, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución de fecha 11-5-82. *G.O.* No. 35.707 del 10-5-95.

Resolución No. 950426-0052 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación “Unión de Fuerzas Independiente” (UFI) en el Estado Guárico, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución de fecha 11-5-82. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 950426-0046 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Movimiento Independiente Gran Avance” (MIC) en el Estado Monagas, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

Resolución No. 950426-0050 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Rescate Naciente Electoral Regional” (RNER) en el Estado Delta Amacuro, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

Resolución No. 950426-0051 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Formación Muralla los Auténticos” (FORMULA 2) en el Estado Miranda, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

Resolución No. 950426-0054 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Organización Nacionalista Democrática Sucrese” (ONDS) en el Estado Sucre, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

Resolución No. 950426-0056 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual se autoriza el uso de las denominaciones provisionales que en ella se indican por cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones y con la Resolución de fecha 11-05-82. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

Resolución No. 950426-0057 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual no se autoriza el uso de la denominación provisional “Unión Barinesa Independiente” (UBI) en el Estado Barinas, por contravenir lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

c. Distritos Electorales

Resolución No. 950118-001 del Consejo Supremo Electoral mediante la cual se dispone que los cambios que se produzcan a nivel político territorial en el país, específicamente de Municipios y Parroquias, en fecha posterior al 1 de febrero, no tendrán aplicación a los efectos electorales para el proceso eleccionario a efectuarse en el mes de diciembre de 1995. *G.O.* No. 35.639 del 25-1-95.

3. *Seguridad y Defensa*

A. *Fuerzas Armadas Nacionales*

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. *G.O.* No. 4.844 Extraordinario del 18-1-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 4.860 Extraordinario del 22-2-95.

B. *Cuerpos de Seguridad del Estado*

Decreto No. 572 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que los servicios de control de la navegación aérea dependientes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por las funciones que cumplen en su misión de vigilancia y control de la circulación aérea, tendrán el carácter de cuerpo de seguridad del Estado y serán organizados para cumplir con este objeto. *G.O.* No. 35.663 del 2-3-95.

C. *Zonas de Seguridad*

Decreto No. 568 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona de Seguridad del Complejo Zulia de Petroquímica de Venezuela, S.A. (PEQUIVEN), sus Empresas Mixtas y el Terminal de Embarque del Crudo de Maraven, S.A. *G.O.* No. 35.663 del 2-3-95.

Decreto No. 588 de la Presidencia de la República mediante el cual se define y se activa el Teatro de Conflicto en el territorio de los municipios autónomos Rosario de Perijá y Catatumbo del Estado Zulia; García de Hevia, Pedro María Ureña, Bolívar, Panamericano y Fernández Feo del Estado Táchira; Páez, Pedro Camejo y Rómulo Gallegos del Estado Apure; y Atures, Atuana, Manapiare, Atabapo, Alto Orinoco y Guainía del Estado Amazonas. *G.O.* No. 35.672 del 15-3-95.

IV. **DESARROLLO ECONOMICO**

1. *Régimen de la Emergencia Financiera*

Decreto No. 526 de la Presidencia de la República por el cual se dispone que la Junta de Emergencia Financiera podrá acordar que los pasivos que dicha Junta determine, de instituciones financieras que presenten problemas de solvencia, sean asumidos por otras instituciones financieras del Estado. *G.O.* No. 35.630 del 12-1-95.

Decreto No. 573 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas para Regular la Emergencia Financiera y la Reorganización del Sistema Financiero. *G.O.* No. 35.666 del 7-3-95.

2. *Régimen Impositivo*

A. *Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor*

Resolución No. 74 del SENIAT por la cual se concede a los contribuyentes del Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor un plazo de ciento ochenta días continuos, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, para que procedan a sustituir la emisión actual de facturas o documentos equivalentes, por un sistema automatizado de máquinas registradoras para el respectivo registro de sus ventas o prestación de servicios que realicen a no contribuyentes. *G.O.* No. 35.772 del 31-5-95.

Resolución No. 19-95 del Ministerio de Hacienda por la cual se dispone que el Resguardo Nacional Tributario se incorporará, en su función de servicio auxiliar y de apoyo a la Administración Tributaria Nacional, a los Programas de Fiscalización dirigidos a controlar el cumplimiento del Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor. *G.O.* No. 35.772 del 31-5-95.

B. Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas

Resolución No. 45 del SENIAT por la cual se dispone que a los efectos de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, se entiende por reenvasamiento el procedimiento mediante el cual las bebidas alcohólicas son trasegadas de un envase a otro sin que éstas sufran transformación o alteración alguna en cuanto a su naturaleza y origen. *G.O.* No. 35.689 del 6-4-95.

C. Timbre Fiscal

Resolución No. 2826 del Ministerio de Hacienda por la cual se autoriza al Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica Registro de la Propiedad Industrial para que disponga del setenta y cinco por ciento del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Timbre Fiscal y que sean de su competencia. *G.O.* No. 35.720 del 29-5-95.

Resolución No. 2827 del Ministerio de Hacienda por la cual se autoriza al Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica Ambiental de Guayana, dependiente del Ministerio de Sanidad para que disponga del setenta y cinco por ciento del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Timbre Fiscal y que sean de su competencia. *G.O.* No. 35.720 del 29-5-95.

Resolución No. 2828 del Ministerio de Hacienda por la cual se autoriza al Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica Agencia de Cuenca del Río Tuy y de la Vertiente Norte de la Serranía del Litoral del Distrito Federal y Estado Miranda para que disponga del setenta y cinco por ciento del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Timbre Fiscal y que sean de su competencia. *G.O.* No. 35.720 del 29-5-95.

Resolución No. 2829 del Ministerio de Hacienda por la cual se autoriza al Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, dependiente del Ministerio de Agricultura y Cría, para que disponga del setenta y cinco por ciento del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Timbre Fiscal y que sean de su competencia. *G.O.* No. 35.720 del 29-5-95.

Resolución No. 2830 del Ministerio de Hacienda por la cual se autoriza al Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica Agencia de Cuenca del Lago de Valencia y de la Vertiente Norte de la Serranía del Litoral de los Estado Aragua y Carabobo, dependiente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para que disponga del setenta y cinco por ciento del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Timbre Fiscal y que sean de su competencia. *G.O.* No. 35.720 del 29-5-95.

Resolución No. 2836 del Ministerio de Hacienda por la cual se autoriza al Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica Dirección de Normalización y Certificación de Calidad, dependiente del Ministerio de Fomento, para que disponga del setenta y cinco por ciento del monto liquidado por concepto de contribuciones o servicios gravados por la Ley de Timbre Fiscal y que sean de su competencia. *G.O.* No. 35.737 del 21-6-95.

D. Arancel de Aduanas

Resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, Fomento y Agricultura y Cría por la cual se reducen temporalmente los gravámenes ad-valorem establecidos en el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto No. 2.087 del 6-2-92, para la importación de las mercaderías comprendidas en los códigos arancelarios que en ella se señalan. *G.O.* No. 4.916 Extraordinario del 31-5-95.

E. Resguardo Nacional Tributario

Decreto No. 555 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Reglamento del Resguardo Nacional Tributario. *G.O.* No. 35.658 del 21-2-95.

3. Régimen de las Finanzas

A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras

a. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

a'. Cámaras de Compensación

Resolución No. 95-01-01 del Banco Central de Venezuela por la cual se dicta el Reglamento del Sistema de Cámaras de Compensación. *G.O.* No. 35.639 del 25-1-95.

Resolución No. 95-05-02 del Banco Central de Venezuela por la cual se dicta el Reglamento del Sistema de Cámaras de Compensación. *G.O.* No. 35.714 del 19-5-95.

b'. Suministro de Información y Condiciones Mínimas

Resolución No. 074-95 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se dictan las Normas sobre la Información que deben suministrar las Oficinas de Representación de Bancos e Institutos de Crédito Extranjeros. *G.O.* No. 35.697 del 25-4-95.

Resolución No. 090-95 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se dispone que los bancos y demás instituciones financieras deberán efectuar, con periodicidad mensual, una ponderación de sus activos y operaciones contingentes, a fin de determinar, en función de sus niveles de riesgo, el monto suficiente de patrimonio a mantener conforme a las especificaciones que en ella se indican. *G.O.* No. 35.714 del 19-5-95.

Resolución No. 105-95 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por la cual se dictan las normas, requisitos y procedimientos que deberán cumplir los bancos y demás instituciones financieras especializadas que deseen fusionarse con otros bancos u otras instituciones financieras especializadas, siempre que los activos y pasivos del ente resultante sean cónsonos con lo dispuesto en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras para su especialidad. *G.O.* No. 35.730 del 12-6-95.

b. Reestructuración de Deudas

Decreto No. 546 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas de Reestructuración de la Deuda de la Pequeña y Mediana Industria perteneciente a la cartera de crédito del sector financiero privado. *G.O.* No. 35.642 del 30-1-95.

B. Régimen Cambiario

a. Régimen Legal

Ley sobre Régimen Cambiario. *G.O.* No. 4.897 Extraordinario del 17-5-95.

Decreto No. 714 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas sobre el Régimen Cambiario. *G.O.* No. 4.921 Extraordinario del 16-6-95.

a. Mercado de Divisas

Decreto No. 627 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto No. 326 del 31 de agosto de 1994, sobre las Normas para la Administración y Obtención de Divisas. *G.O.* No. 35.695 del 21-4-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.697 del 25-4-95.

Resolución No. 69 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dispone que las personas mayores de quince (15) años, que viajen de turismo al exterior, pueden optar por año calendario a una de las asignaciones de divisas que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.636 del 20-1-95.

Resolución No. 70 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dicta el Régimen Especial para el pago de las obligaciones comerciales derivadas de importaciones directas realizadas con anterioridad al 22 de junio de 1994 por países integrantes de Aladi. *G.O.* No. 35.646 del 3-2-95.

Resolución No. 71 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dicta el Régimen para Obtención de Divisas por las Líneas Navieras y Empresas de Agenciamiento de Buques. *G.O.* No. 35.649 del 8-2-95.

Resolución No. 75 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dispone que en los casos de adquisición de divisas a que se refiere el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución No. 26 del 5 de septiembre de 1994, el Banco Central de Venezuela queda autorizado hasta el 30 de abril de 1995 para vender divisas a los operadores de cambio sin la autorización de Compra de Divisas correspondiente. *G.O.* No. 35.656 del 17-2-95.

Resolución No. 76 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dicta el Régimen para la administración y otorgamiento de divisas en los "Programas de Acciones de Depósitos Americanos" (ADS), "Recibos de Depósitos Americanos" (ADR), "Acciones de Depósitos Globales" (GDS) y "Recibos de Depósitos Globales" (GDR), autorizados por la Comisión Nacional de Valores. *G.O.* No. 35.659 del 22-2-95.

Resolución No. 80 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dispone que el Banco Central de Venezuela queda autorizado para vender divisas a los operadores cambiarios sin la autorización de compra de divisas para importación, en aquellos casos de pago de importaciones de mercancías por montos inferiores o iguales a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras divisas. *G.O.* No. 35.680 del 27-3-95.

Resolución No. 86 de la Junta de Administración Cambiaria por la cual se dispone que las personas jurídicas domiciliadas en el país que ejerzan dentro del territorio nacional actividad comercial, industrial, de negocios o de servicios, podrán adquirir divisas directamente de la banca nacional o casas de cambio, destinadas a sufragar los gastos para viajes de negocios al exterior de sus administradores y personal gerencial. *G.O.* No. 35.698 del 26-4-95.

4. *Régimen de las Inversiones*

A. *Mercado de Capitales*

Resolución No. 46-95 de la Comisión Nacional de Valores por la cual se dictan las Normas relativas a la información periódica u ocasional que deben suministrar las personas sometidas al control de la Comisión Nacional de Valores. *G.O.* No. 4.845 Extraordinario del 24-1-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.701 del 2-5-95.

Resolución No. 293-95 de la Comisión Nacional de Valores por la cual se dictan las Normas Relativas a la Autorización de la Publicidad para Promocionar la Venta de Cuotas de Participación Patrimonial Emitidas por Asociaciones o Sociedades Civiles. *G.O.* No. 35.706 del 9-5-95.

Resolución No. 172-95 de la Comisión Nacional de Valores por la cual se derogan las "Normas Relativas a la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Fondos de Inversión". *G.O.* No. 35.674 del 17-3-95.

B. *Bolsas de Valores*

Resolución No. 446-95 de la Comisión Nacional de Valores por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Bolsa Electrónica de Valores de Venezuela. *G.O.* No. 4.890 Extraordinario del 25-4-95.

5. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Política Comercial*

Decreto No. 471 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas de Política Comercial para Desarrollar el Comercio Nacional e Internacional. *G.O.* No. 35.623 del 3-1-95.

B. *Protección al Consumidor*

Ley de Reforma de la Ley de Protección al Consumidor. *G.O.* No. 4.898 Extraordinario del 17-5-95.

C. *Fijación de Precios*

Resolución No. 479 del Ministerio de Fomento por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público de los productos que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.661 del 24-2-95.

Resolución No. 481 del Ministerio de Fomento por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo a cobrar por los servicios de estacionamiento, guarda y custodia de vehículos automotores. *G.O.* No. 35.661 del 24-2-95.

6. *Régimen del Comercio Exterior*

A. *Política Comercial*

Decreto No. 471 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las Normas de Política Comercial para Desarrollar el Comercio Nacional e Internacional. *G.O.* No. 35.623 del 3-1-95.

B. *Importaciones*

Decreto No. 519 de la Presidencia de la República mediante el cual se registran las preferencias acordadas con la República Oriental de Uruguay para la importación de productos negociados siempre y cuando sean originarios de su respectivo territorio y cumplan con el régimen legal y demás disposiciones exigidas por la legislación nacional. *G.O.* No. 4.854 Extraordinario del 8-2-95.

Decreto No. 608 de la Presidencia de la República por el cual se dispone que el Programa de desgravación acordado a los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Tratado de Libre Comercio, rige a partir del 1 de enero de 1995. A tales efectos, los impuestos para la importación de las mercancías negociadas se ajustarán a la estructura tarifaria que en él se señala, siempre que se trate de mercancías originarias de ese territorio y cumplan con el régimen legal y demás disposiciones exigidas por la legislación nacional. *G.O.* No. 35.715 del 19-5-95.

Resolución No. 1091 del Ministerio de Sanidad por la cual se dispone que los productos farmacéuticos que ingresen a Venezuela bajo la modalidad de Cambio de País Fabricante, se consideran productos importados, por lo tanto para su comercialización serán sometidos al proceso de registro por ante el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel. *G.O.* No. 35.720 del 29-5-95.

C. *Exportaciones*

Resolución No. 95-05-05 del Banco Central de Venezuela por la cual se dictan las Normas sobre las Exportaciones de Oro y sus Aleaciones. *G.O.* No. 35.727 del 7-6-95.

Resolución No. 2843 del Ministerio de Hacienda por la cual se dispone que la exportación de moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios o cualquier otro medio de pago o instrumento de giro o crédito al portador, cifrados en moneda extranjera, por un valor superior a cinco mil dólares americanos, o su equivalente en cualquier otra divisa, estará sujeta a declaración. *G.O.* No. 35.734 del 16-6-95.

7. *Régimen de la Industria*

Resolución No. 001 del Ministerio de Fomento por la cual se dictan las Normas para el Desarrollo de la Industria Automotriz. *G.O.* No. 35.624 del 4-1-95.

8. *Régimen de Energía y Minas*

Resolución No. 036 del Ministerio de Energía y Minas por la cual se dictan las Normas aplicables a la Explotación de Yacimientos Minerales de Aluvión, ubicados en jurisdicción del Estado Bolívar. *G.O.* No. 35.665 del 6-3-95.

Resolución No. 064 del Ministerio de Energía y Minas por la cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor de las parafinas. *G.O.* No. 35.697 del 25-4-95.

9. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

A. *Actividades de insumos de uso animal*

Resolución del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dictan las Normas Generales sobre las Actividades de Insumos de Uso Animal. *G.O.* No. 4.859 Extraordinario del 22-2-95.

B. *Guías de Movilización*

Resolución No. DM/90 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone que el otorgamiento de la “Guía de Movilización” de animales y de productos o subproductos de origen animal o vegetal, queda sujeto a la obtención del Aval Sanitario de las autoridades de Sanidad Animal del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA) dependiente del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* No. 35.738 del 22-6-95.

C. *Fijación de Precios*

Resolución DM/05 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio a nivel de multiplicador de la semilla que sea elegible para ser certificada, del rubro que en ella se menciona. *G.O.* No. 35.635 del 19-1-95.

Resolución 0228 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio a ser pagado a puerta de granja por los productos que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.646 del 3-2-95.

Resolución DM 10 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se fija en todo el territorio nacional como precio para el tomate, a ser pagado a los productores, veinticinco mil bolívares por tonelada. *G.O.* No. 35.656 del 17-2-95.

Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo, neto acondicionado a ser pagado al productor en un plazo no mayor de 30 días, en los sitios habituales de recepción, de la cosecha correspondiente al ciclo de invierno de 1995, para los rubros que en ella se indican. *G.O.* No. 35.740 del 26-6-95.

10. *Régimen de los Seguros*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros. *G.O.* No. 4.865 Extraordinario del 8-3-95.

11. *Régimen de las Privatizaciones*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Privatización. *G.O.* No. 4.927 Extraordinario del 30-6-95.

V. **DESARROLLO SOCIAL**

1. *Educación*

A. *Educación Superior*

a. *Universidades, Institutos y Colegios Universitarios*

Resolución del Consejo Nacional de Universidades por la cual se dictan las Normas de Austeridad para las Universidades Nacionales. *G.O.* No. 35.743 del 29-6-95.

b. *Carreras*

Resolución No. 1158 del Ministerio de Educación por la cual se aprueba el Plan de Estudio del Ciclo Profesional, para la especialidad Mercantil, mención Contabilidad, en la modalidad de educación de adultos, a fin de que sea administrado en la Unidad Educativa Colegio Computarizado “Ayacucho”, ubicado en Colón, Estado Táchira. *G.O.* No. 35.651 del 10-2-95.

Resolución No. 18 del Ministerio de Educación por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Ciencias Políticas de la Universidad Rafael Urdaneta, Extensión Valera. *G.O.* No. 35.653 del 14-2-95.

Resolución No. 5 del Ministerio de Educación por la cual se aprueba la creación del Área de Ciencias de la Educación de la Universidad Experimental Francisco de Miranda con sede en Coro, Estado Falcón. *G.O.* No. 35.653 del 14-2-95.

Resolución No. 309 del Ministerio de Educación por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Teatro para ofrecer la mención Dirección Teatral. *G.O.* No. 35.688 del 6-4-95.

Resolución No. 398 del Ministerio de Educación por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Policía Científica para ofrecer las especialidades que en ella se indican. *G.O.* No. 35.716 del 23-5-95.

Resolución No. 399 del Ministerio de Educación por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología "Pedro Emilio Coll" para ofrecer las especialidades que en ella se indican. *G.O.* No. 35.716 del 23-5-95.

Resolución No. 14 del Ministerio de Educación por la cual se aprueba la creación de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Rafael Urdaneta, con sede en Maracaibo, Estado Zulia. *G.O.* No. 35.727 del 7-6-95.

c. Post-Grados

Resolución No. 6 del Ministerio de Educación por la cual se acreditan los cursos de post-grado que en ella se mencionan por cuanto satisfacen los criterios mínimos exigidos en las Normas de Acreditación de Estudios para Graduados. *G.O.* No. 35.653 del 14-2-95.

Resolución del Ministerio de Educación por la cual se acreditan los cursos de post-grado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.675 del 20-3-95.

Resolución No. 13 del Ministerio de Educación por la cual se acreditan los cursos de post-grado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.727 del 7-6-95.

Resolución No. 19 del Ministerio de Educación por la cual se acreditan los cursos de post-grado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.744 del 30-6-95.

B. Educación de Adultos

Resolución No. 1158 del Ministerio de Educación por la cual se aprueba el Plan de Estudio del Ciclo Profesional, para la especialidad Mercantil, mención Contabilidad, en la modalidad de educación de adultos, a fin de que sea administrado en la Unidad Educativa Colegio Computarizado "Ayacucho", ubicado en Colón, Estado Táchira. *G.O.* No. 35.651 del 10-2-95.

C. Personal Docente

Resolución No. 16 del Ministerio de Educación por la cual se dictan las Normas Sobre el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales. *G.O.* No. 35.708 del 11-5-95.

D. *Becas*

Resolución No. 177 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia por la cual se dictan las Normas para la adjudicación de becas en ese Ministerio. *G.O.* No. 35.680 del 27-3-95.

2. *Profesiones Liberales*

A. *Periodismo*

Ley del Ejercicio del Periodismo. *G.O.* No. 4.883 Extraordinario del 31-3-95. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.685 del 3-4-95.

B. *Intérpretes Públicos*

Decreto No. 610 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Intérpretes Públicos. *G.O.* No. 4.915 Extraordinario del 30-5-95.

3. *Seguridad Social*

Ley de Homologación de las Pensiones del Seguro Social y de las Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública al Salario Mínimo Nacional (Pensión Mínima Vital). *G.O.* No. 4.920 Extraordinario del 16-6-95.

4. *Salud*

A. *Hospitales y Centros Hospitalarios*

Resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dispone darle para todos los fines oficiales y administrativos el nombre de “Dr. Luis R. González Espinosa” al “Hospital Tipo I de Punta de Mata”, adscrito a la Dirección Regional del Sistema Nacional de Salud del Estado Monagas. *G.O.* No. 35.622 del 2-1-95.

Resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual transfieren los establecimientos médico asistenciales ubicados en los Municipios Sucre, Baruta, El Hatillo y Chacao a la Dirección Regional del Sistema Nacional de Salud del Estado Miranda. *G.O.* No. 35.622 del 2-1-95.

Resolución No. SG-941 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dispone darle para todos los fines oficiales y administrativos el nombre de Centro Ambulatorio “Carlos Luis González”, al Ambulatorio Urbano Tipo III, ubicado en el Distrito Sanitario No. 1, San Cristóbal, Estado Táchira. *G.O.* No. 35.628 del 10-1-95.

Resolución No. SG-1085 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dictan las Normas para Servicios de Psiquiatría en Hospitales Generales. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

Resolución No. SG-1087 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se dictan las Normas para Hospitales Día Psiquiátricos. *G.O.* No. 35.725 del 5-6-95.

B. Productos Médicos y farmacéuticos y Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

Resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público de los medicamentos y presentaciones que en ella se señalan. *G.O.* No. 4.842 Extraordinario del 17-1-95.

Resolución No. 036 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se autoriza el expendio de los productos farmacéuticos que en ella se señalan. *G.O.* No. 4.843 Extraordinario del 18-1-95.

Resolución No. SG-977 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se establecen las normas para el control de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas de r cipe oficial en las instituciones hospitalarias de los sectores p blico y privado. *G.O.* No. 35.646 del 3-2-95.

Resoluci n No. 1091 del Ministerio de Sanidad por la cual se dispone que los productos farmac uticos que ingresen a Venezuela bajo la modalidad de Cambio de Pa s Fabricante, se consideran productos importados, por lo tanto para su comercializaci n ser n sometidos al proceso de registro por ante el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel. *G.O.* No. 35.720 del 29-5-95.

C. Tarifas por servicios

Resoluci n No. SG-1102 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se establecen las tarifas a pagar por los interesados, al Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", por concepto de evaluaci n y an lisis con fines de registro sanitario de productos cosm ticos. *G.O.* No. 35.731 del 13-6-95.

D. Equipos M dicos y de Laboratorio

Resoluci n No. SG-851 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se autoriza el expendio en el territorio nacional del producto Equipo para Recolecci n de Plasma Autophoresis - C Modelo A200. *G.O.* No. 35.625 del 5-1-95.

E. Salubridad ambiental

Resoluci n No. 27 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social por la cual se declaran playas aptas para uso recreacional las que en ella se indican. *G.O.* No. 35.660 del 23-2-95.

5. Pol tica Habitacional

Decreto No. 561 de la Presidencia de la Rep blica mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Pol tica Habitacional. *G.O.* No. 35.657 del 20-2-95.

Reforma Parcial de las Normas de Operaci n de la Ley de Pol tica Habitacional. *G.O.* No. 4.861 Extraordinario del 1-3-95.

Decreto No. 707 de la Presidencia de la Rep blica mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Pol tica Habitacional. *G.O.* No. 35.730 del 12-6-95.

6. Regulaci n de Apuestas L citas

Reglamento Nacional de Carreras. *G.O.* No. 4.856 Extraordinario del 16-2-95.

7. *Propiedad Intelectual*

Decreto No. 618 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Reglamento de la Ley sobre el Derecho de Autor y de la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que contiene el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos conexos. *G.O.* No. 4.891 Extraordinario del 26-4-95.

VI. **DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

1. *Ordenación Territorial*

A. *Planes de Ordenación Urbanística*

Resolución No. 1975 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística del Eje San Fernando de Apure-Biruaca-El Recreo. *G.O.* No. 4.872 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1918 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística del Area Metropolitana Barcelona-Puerto La Cruz-Lecherías-Guanta. *G.O.* No. 4.873 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1919 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística del Eje La Victoria-El Consejo-Sabaneta y las Tejerías. *G.O.* No. 4.874 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1920 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística de San Joaquín-Mariara. *G.O.* No. 4.875 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1921 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística del Area Metropolitana de Punto Fijo-Los Teques. *G.O.* No. 4.876 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1922 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística de Duaca-El Eneal, Estado Lara. *G.O.* No. 4.877 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1923 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística de Ciudad Fajardo-Araira. *G.O.* No. 4.878 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1924 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística de Píritu. *G.O.* No. 4.879 Extraordinario del 27-3-95.

Resolución No. 1925 del Ministerio de Desarrollo Urbano por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística de la ciudad de Nirgua, Estado Yaracuy. *G.O.* No. 4.880 Extraordinario del 27-3-95.

B. *Areas de Protección de Obras Públicas*

Decreto No. 652 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Areas de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Gas “Guacara-Morón”. *G.O.* No. 35.708 del 11-5-95.

Decreto No. 653 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Areas de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Gas “Santa Teresa-Guareñas”. *G.O.* No. 35.708 del 11-5-95.

Decreto No. 654 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Areas de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Gas “Morón-Barquisimeto”. *G.O.* No. 35.708 del 11-5-95.

C. Parques Nacionales

Decreto No. 671 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Perijá. *G.O.* No. 4.899 Extraordinario del 19-5-95.

Decreto No. 667 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Médanos de Coro. *G.O.* No. 4.909 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 674 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Juan Crisóstomo Falcón en la Sierra de San Luis. *G.O.* No. 4.910 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 673 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional General Juan Pablo Peñaloza en los Páramos del Batallón y la Negra. *G.O.* No. 4.909 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 672 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional General Cruz Carrillo en Guaramacal. *G.O.* No. 4.908 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 670 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Sierra de la Culata. *G.O.* No. 4.907 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 669 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional General Juan Pablo Peñaloza en los Páramos del Batallón y la Negra. *G.O.* No. 4.906 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 668 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional General Juan Pablo Peñaloza en los Páramos del Batallón y la Negra. *G.O.* No. 4.905 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 675 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Morrocoy. *G.O.* No. 4.911 Extraordinario del 26-5-95.

D. Monumentos Naturales

Decreto No. 677 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Monumento Natural Cerro Santa Ana. *G.O.* No. 4.913 Extraordinario del 26-5-95.

Decreto No. 676 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Monumento Natural Las Tetas de María Guevara. *G.O.* No. 4.912 Extraordinario del 26-5-95.

2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

A. *Zonas de Valor Histórico*

Decreto No. 503 de la Gobernación del Distrito Federal mediante la cual se define como Zona Histórica Central de la Ciudad de Caracas, a los efectos de establecer un tratamiento especial por parte de las instituciones y organismos que se ocupan de la acción urbana, las comprendidas en los linderos que en él se especifican. *G.O.* No. 35.624 del 4-1-95.

B. *Recursos Forestales*

Resolución No. 66 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dispone que todo establecimiento donde se procese materia prima para aserrío y machihembrado localizado en el Estado Táchira y el Municipio Páez del Estado Apure, para su funcionamiento deberá estar autorizado por el funcionario competente de ese Ministerio. *G.O.* No. 4.895 Extraordinario del 15-5-95.

C. *Recursos Animales*

Decreto No. 628 de la Presidencia de la República por el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre. *G.O.* No. 4.925 Extraordinario del 29-6-95.

a. *Caza*

Resolución No. 53 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se prorroga el período de caza de la especie baba hasta el 30 de abril de 1995. *G.O.* No. 35.697 del 25-4-95.

b. *Pesca*

Resolución No. 02 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dictan las Normas de Desarrollo del Subprograma de Pesquería para el Refugio de Fauna Silvestre Cuare. *G.O.* No. 4.847 Extraordinario del 31-1-95.

Resolución No. 02 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dictan las Normas de Desarrollo del Subprograma de Pesquería para el Refugio de Fauna Silvestre Cuare. *G.O.* No. 4.847 Extraordinario del 31-1-95.

Resolución No. 41 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se regulan las labores de inspección que deben ser practicadas en puerto, durante las operaciones de transbordo, desembarque de tñidos o escala, a las embarcaciones atuneras de bandera nacional, de bandera extranjera arrendadas o fletadas por armadores venezolanos y con bandera de los países miembros de la "Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico". *G.O.* No. 35.678 del 23-3-95.

Resolución No. 42 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone que ese Ministerio podrá celebrar contratos para la administración remunerada de los Centros de Acopio Pesquero, a fin de dedicarlos a la prestación de servicios de acopio, procesamiento, comercialización de productos pesqueros y venta de insumos pesqueros. *G.O.* No. 35.678 del 23-3-95.

Resolución del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone que la temporada para la extracción de la ostra de mangle, en todo el territorio nacional, estará comprendida entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de cada año, ambos inclusivo. *G.O.* No. 4.886 Extraordinario del 10-4-95.

Resolución del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone que la temporada para la captura de la especie mejillón, se requerirá un permiso de expendio por el Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA) de este Ministerio. *G.O.* No. 4.886 Extraordinario del 10-4-95.

Resolución No. 86 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone que el Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA), autorizará el uso de petardos durante las operaciones de descarga, para romper el hielo que se forma en las cubas de almacenaje del producto de la captura. *G.O.* No. 35.727 del 7-6-95.

Resolución No. 13 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone que para efectuar la pesca en las zonas identificadas se requerirá un permiso expedido por el Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Agrícolas (SARPA) del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* No. 35.743 del 29-6-95.

Resolución No. 2 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se fija como período de veda para el cangrejo azul el comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto de 1995. *G.O.* No. 35.743 del 29-6-95.

E. *Normas Ambientales*

Decreto No. 638 de la Presidencia de la República mediante el cual se dictan las normas sobre Calidad del Aire y control de la Contaminación Atmosférica. *G.O.* No. 4.899 Extraordinario del 19-5-95.

3. *Régimen de Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

a. *Identificación de Vehículos*

Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se determina el formato y demás características de las placas identificadores ordinarias, según el uso al cual se destina el vehículo. *G.O.* No. 4.867 Extraordinario del 14-3-95.

b. *Terminales*

Resolución No. 110 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se dispone que las personas naturales o jurídicas autorizadas para prestar el servicio de transporte terrestre público de personas en rutas extra-urbanas hacia el oriente del país, que tengan como origen-destino la ciudad de Caracas, deberán efectuar las labores de embarque y desembarque de pasajeros desde el Terminal "Antonio José de Sucre", ubicado en el km. 1, Distribuidor Santa Rosa, Autopista Rómulo Betancourt, en Jurisdicción del Municipio Sucre del Estado Miranda. *G.O.* No. 35.679 del 24-3-95.

c. *Tarifas*

Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y Transporte y Comunicaciones por la cual se fijan las tarifas máximas a ser cobradas en el servicio de transporte público de pasajeros en rutas suburbanas, prestado con unidades existentes en las modalidades colectivo “autobús”, de alquiler “por puesto”, “rústico o periférico”, que tengan su origen en Caracas y destino en los Valles del Tuy, Litoral Central, Guarenas, Guatire, Los Teques, Las Tejerías, La Victoria y otras poblaciones dentro del radio de influencia del área metropolitana de Caracas. *G.O.* No. 4.866 Extraordinario del 13-3-95.

d. *Pasaje Preferencial Estudiantil*

Decreto No. 520 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta la reforma parcial del No. 2.757 mediante el cual se mantiene el Pasaje Preferencial Estudiantil. *G.O.* No. 35.625 del 5-1-95.

Resolución No. 001 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se fija en Bs. 500 el monto de pasaje preferencial estudiantil en rutas urbanas. *G.O.* No. 35.627 del 9-1-95.

B. *Transporte y Tráfico Aéreo*

a. *Control de Tráfico Aéreo*

Decreto No. 572 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que los servicios de control de la navegación aérea dependientes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por las funciones que cumplen en su misión de vigilancia y control de la circulación aérea, tendrán el carácter de cuerpo de seguridad del Estado y serán organizados para cumplir con este objeto. *G.O.* No. 35.663 del 2-3-95.

b. *Tasas aeroportuarias*

Resolución No. 175 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por la cual se fijan los derechos por servicios prestados que deberán pagar los explotadores de aeronaves por el uso de las instalaciones y servicios aeroportuarios, en todos aquellos aeropuertos, nacionales o internacionales, administrados por ese Ministerio. *G.O.* No. 35.743 del 29-6-95.

c. *Aeródromos y Helipuertos*

Resolución No. 150 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por el cual se abre al tráfico aéreo nacional el helipuerto de servicio privado denominado “AVIL”. *G.O.* No. 35.715 del 19-5-95.

C. *Transporte y Tráfico Marítimo y Fluvial*

Resolución No. 41 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se regulan las labores de inspección que deben ser practicadas en puerto, durante las operaciones de transbordo, desembarque de tñidos o escala, a las embarcaciones atuneras de bandera nacional, de bandera extranjera arrendadas o fletadas por armadores venezolanos y con bandera de los países miembros de la “Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico”. *G.O.* No. 35.678 del 23-3-95.

4. *Régimen de las Comunicaciones*

A. *Telecomunicaciones: Tarifas*

Resolución No. 115 de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1995, para el Servicio de Telefonía Nacional. *G.O.* No. 35.684 del 31-3-95.

Resolución No. 116 de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1995, para el Servicio Telefónico y Telex Internacional prestado por la CANTV. *G.O.* No. 35.684 del 31-3-95.

Resolución No. 117 de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1995, para la instalación y el uso del Servicios Telex Nacional Automático. *G.O.* No. 35.684 del 31-3-95.

Resolución No. 118 de CONATEL por la cual se establecen las tarifas correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1995, para los Servicios de Circuitos Privados de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales. *G.O.* No. 35.684 del 31-3-95.